RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. 864/2025 +6.6EI4DN6

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 08/09/2025 esta Dirección Económica solicitó autorización para iniciar el Expediente 0000864/2025, relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

SEGUNDO. Por Resolución de 14/08/2025, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en base a la citada Petición de autorización, acordó el inicio del expediente de contratación administrativa de referencia.

TERCERO. Con fecha 08/09/25 se publica anuncio en el Perfil del Contratante con referencia de publicación 2025-0001707228 y plazo fin de presentación de ofertas hasta el 25/09/2025.

CUARTO.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se detectaron errores concretamente en el **ANEXO I al PPT** en los términos siguientes:

Donde dice:

Motor diésel a 1500 RPM o similar, de **primera marca,** con regulador electrónico de velocidad, refrigerado por agua con radiador, y de arranque electrico.

Alternador trifásico de 400 y 500 kVA, tensión 400 V, frecuencia 50 Hz, de **primera marca**, sin escobillas, con regulación electrónica de tensión. Capacidad de cortocircuito 3 veces la intensidad nominal durante 10 segundos o inferior eléctrico.

Debe decir:

Motor diésel a 1500 RPM o similar, con regulador electrónico de velocidad, refrigerado por agua con radiador, y de arranque eléctrico.

Alternador trifásico de 400 y 500 kVA, tensión 400 V, frecuencia 50 Hz, sin escobillas, con regulación electrónica de tensión. Capacidad de cortocircuito 3 veces la intensidad nominal durante 10 segundos o inferior.e eléctrico.

Es copia auténtica de documento electrónico

Con ello se pretende suprimir la terminología primera marca en todo el pliego de prescripciones Técnicas.

Detectado Error en el Anexo, (Tabla, donde el licitador deberá indicar si cumple o no la especificación técnica exigida) apartado CUADRO ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO Y SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y EQUIPOS A CONECTAR EN LA SALA DE GRUPOS: Donde deberá incluirse si cumple la característica siguiente:

Un circuito eléctrico para alimentar el sistema de trasiego de gasóleo A desde tanque subterráneo hasta el tanque de cada grupo, que deberá incluir el cableado, las protecciones, y un sistema manual, automático y cero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022).

SEGUNDO. El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. De 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone que: "los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético".

Por su parte, la Disposición Final cuarta de la LCSP establece que " los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias".

Consecuentemente, dada cuenta los actos y trámites en los que se ha detectado el error por omisión, así como el momento procedimental en el que se ha detectado, resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	17/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJYYZAS7M5KQLC63GSTPSSLKN5	PÁG. 2/3

momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” .

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Económico Administrativa,

RESUELVE

Rectificar el PPT, y los Anexo I al mismo referenciados en los Antecedentes y publicados en el perfil del contratante, en los términos establecidos en esta Resolución.

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	17/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJYYZAS7M5KQLC63GSTPSSLKN5	PÁG. 3/3